

DIS-CRECIENDO JUNTOS-009-2022

**DECLARATORIA DE INTERES SOCIAL
PROYECTO ZONA AZUL
ENTIDAD AUTORIZADA COOCIQUE R.L.**

De conformidad con la documentación presentada, esta Entidad Autorizada acuerda declarar de interés social el siguiente proyecto Conjunto Habitacional Zona Azul, ubicado en el Distrito Nicoya, Cantón Nicoya, Provincia Guanacaste. Propiedad perteneciente a Conjunto Habitacional Zona Azul chaza S.R. Ltda, cedula 3-102-841575

.# de lote	# de Plano Catastro	# de Finca	área
1	G-2319623-2021	5 248347-000	96 919 m

El fraccionamiento antes mencionado tiene la distribución de un total de 300 lotes habitacionales, en dos etapas 150 viviendas y 150 vivienda, Promedio de área de los lotes 200 m.

Lo anterior debido a que por medio de los oficios DF-DT-IN-0580-2018 y DF-OF-0644-2018/SO-OF-0263-2018 de fechas 21 de junio y 06 de julio de 2018 respectivamente –los cuales son avalados por la Gerencia General con la nota GG-ME-0578-2018 del 06 de julio del año 2018, la Dirección FOSUVI y la Subgerencia de Operaciones del BANHVI presentan el informe técnico correspondiente a la solicitud de Coocique R.L. y se autoriza el perfil del proyecto por parte de la Junta Directiva del BANHVI en acuerdo N°32 de la sesión 35-2018 del 16 de agosto de 2018.

Esta declaratoria se emite al amparo de lo dispuesto en los siguientes artículos y las leyes conexas:

- Capítulo III: Del patrimonio, de los recursos y de las prerrogativas del Banco
 - Artículo 38 de la Ley 7052 del sistema Financiero para la vivienda, reformada por la Ley 7208 del 21 de noviembre 1990.
- Título Séptimo de Disposiciones finales, Capítulo Único generales los Artículos

- Artículo 145 de la Ley 7052 del sistema Financiero para la vivienda, reformada por la Ley 7208 del 21 de noviembre 1990.
- Artículo 147 de la Ley 7052 del Sistema Financiero Nacional para la vivienda, reformada por la Ley 7208 del 21 de noviembre 1990.

Los artículos siguientes son vinculantes a los anteriores:

- Título Séptimo de Disposiciones finales, Capítulo Único generales los artículos:
 - Artículo 146 de la Ley 7052 del Sistema Financiero Nacional para la vivienda, reformada por la Ley 7208 del 21 de noviembre 1990.
 - Artículo 149 de la Ley 7052 del Sistema Financiero Nacional para la vivienda, reformada por la Ley 7208 del 21 de noviembre 1990.
- Capítulo IV- Declaratorias de Vivienda de Interés Social en el financiamiento de corto y largo plazo; se hace énfasis a los artículos:
 - Artículo 127- Nulidad de las declaratorias de la Ley 7052 del Sistema Financiero Nacional para la vivienda, reformada por la Ley 7208 del 21 de noviembre 1990,
 - Artículo 129- Requisitos y condiciones de la garantía, inciso c), de la Ley 7052 del Sistema Financiero Nacional para la vivienda, reformada por la Ley 7208 del 21 de noviembre 1990.
- Decreto Ejecutivo Número 20574-VAH-H del 8 de julio de 1991, artículos 10 y siguientes.

Esta Declaratoria de Interés Social tiene una vigencia de seis meses a partir de la presente fecha.

La Declaratoria de Interés Social será renovada por mi representada cada vez que sea necesario, dentro del proceso de ejecución del proyecto, siempre que medie COOCIQUE R.L. como entidad autorizada.

Se firma en Ciudad Quesada, a las ocho horas del día 19 de mes de abril 2022.

Firma Gerente o Persona Autoriza